010002 0002657940--

A 02657940

PRIMER TESTIMONIO.- **ESCRITURA NUMERO CIENTO DOS .- SECCION B.-** En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, á trece días del mes de Setiembre del año dos mil cinco, ante mi Escribano autorizante titular del Registro quinientos treinta y uno, comparece el señor **Fulvio Rafael PAGANI,** argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 16.371.713, domiciliado en Boulevard Chacabùco numero 1160, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente de la sociedad **CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA,** con domicilio legal en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina, con facultades suficientes para este acto, personería que acredita con los siguientes instrumentos: a) Con el Contrato Social celebrado mediante escritura numero 152 de fecha 27 de Octubre del año 1980, pasada por ante el Escribano de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Rios, Alberto C. Pérez, titular del Registro 96 de la ciudad de Paraná, por la que en la misma se nombran las autoridades y se distribuyen los cargos, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones al numero 147 folio 3739 Libro 30 del año 1980, una fotocopia debidamente certificada se agregó al final de la Escritura numero 314 Sección "B" de fecha 14 de Diciembre del año 1992, pasada en este Registro.- b) Con el Acta de Asamblea de fecha 30 de Abril del año 2005, por la que se nombran las autoridades.- c) Con el Acta de Directorio de fecha 30 de Abril del año 2005 por la que se distribuyen los cargos, una copia de las mismas agrego al final de la presente escritura .- d) Y con el Acta de Directorio de fecha 9 de Setiembre del año en curso, que autoriza este otorgamiento, una copia de la misma agrego al final de la presente y copiada literalmente dice así: **"CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA.-ACTA DE DIRECTORIO.-**En la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina, siendo las 9,00 horas del día 9 de setiembre del año 2005, se reúne en la Sede Social el Directorio de **CARTOCOR**

SOCIEDAD ANONIMA, bajo la Presidencia de su titular señor **Fulvio Rafael Pagani** y con la presencia de los Directores titulares y miembros de la Comisión Fiscalizado abajo firmantes, a los fines de tratar el siguiente tema: **Otorgamiento de Poder General para Pleitos a favor de los Doctores Alfredo Lucas GIUDICE, María del Cármen PITTALUGA, José María Martín GIUDICE, Juan Martín BRUNENGO, José Ignacio STRASSER, María Rosario GIUDICE y Ezequiel MARTINEZ IRIARTE,** todos pertenecientes al Estudio Jurídico Giúdice-Brunengo, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistíntamente, y uno en defecto del otro, en nombre y representación de la sociedad mandante, intervengan en todos los asuntos judiciales, pleitos presentes o futuros de cualquier naturaleza en que la sociedad figure como actora o demandada.- Que al efecto se los faculta para que en la forma precedentemente indicada se presenten por ante los señores Jueces y Tribunales Nacionales, Federales, Provinciales, Municipales o especiales de cualquier lugar de la República, ya sea en el fuero Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional, Contencioso Administrativo, de Faltas y de cualquier otro ordinario o especial, creado o a crearse, con facultades suficientes para presentar y contestar demandas, ofrecer pruebas de todo género, designar testigos, poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, haciendo uso de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de transigir, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, desistir de este derecho, cobrar y percibir sumas de dinero y dar recibos y cartas de pago, reconvenir, hacer novaciones, compensaciones, solicitar informes de todo tipo, reconocer y negar firmas, nombrar peritos de todo género, diligenciar exhortos, pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar remates, embargos, inhibiciones, quiebras y sus levantamientos, asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptar, proponer y rechazar concordatos, exigir fianzas, pedir desalojos y lanzamientos, rendiciones de cuentas,

demandar por indemnizaciones de daños y perjuicios, oponer excepciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios y excepcionales, constituir en parte civil, concurrir a toda clase de audiencias, conciliar en la justicia del trabajo, plantear incidentes, tercerías, asistir a audiencias conciliatorias en sede administrativa o judicial, intervenir en procesos de mediación normados por la ley 24.573, ya sea pública o privada, o bien ante conciliaciones laborales previstas por la ley 24.635, solicitar mensuras, deslindes y amojonamientos, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. El tema es puesto a consideración del Directorio el que luego de una breve deliberación lo aprueba siendo aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9,40 horas en el lugar y fecha arriba mencionados.- ES COPIA".- **ES COPIA** fiel de su original que he tenido a la vista doy fe.- Y el compareciente en el carácter invocado **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA PLEITOS** á favor de los doctores **Alfredo Lucas GIUDICE, María del Cármen PITTALUGA, José María Martín GIUDICE, Juan Martín BRUNENGO, José Ignacio STRASSER, María Rosario GIUDICE y Ezequiel MARTINEZ IRIARTE,** para que en nombre y representación de la sociedad mandante, y actuando en forma conjunta , separada, alternativa o indistintamente y uno en defecto del otro, realicen todos y cada uno de los actos previstos en el Acta de Directorio de fecha nueve de Setiembre del año en curso, que se ha transcripto y se da por reproducida en este lugar.- En su testimonio y leída que le es, el compareciente ratifica su contenido y la suscribe por ante mi doy fe.- **Fulvio Rafael PAGANI** .- Ante mí: **GUSTAVO M. COLOMER.**- (Está mi sello).- **CONCUERDA** con su original que pasó por ante el Registro 531.- Para **LA PARTE INTERESADA** expido este **PRIMER TESTIMONIO** en dos Sellos de **ACTUACION NOTARIAL**, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


GUSTAVO M. COLOMER
TITULAR
Pcia. 531
CORDOBA
ESCRIBANO NACIONAL

LEGALIZACION

010020 0000446689-/

A 00446689

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don Gustavo M. Colomer

obrantes en las fojas con la numeración notarial A026577941-

Este Colegio no se responsabiliza del contenido y forma del documento precedente.

CORDOBA 14 SEP 2005

Intervino

ESTEBAN FERRER FRONTERA
LEGALIZACIONES
FIRMA AUTORIZADA
Art. 53° Estatutos
Colegio de Escribanos de la Prov. de Córdoba

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE MARIA MARTIN GIUDICE
Date: 2026.09.30 09:16:53 ART